



Veinte maravedis.

**SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.**

sea lo que se manda en el Acuerdo que antecede a Alonso de Canobas Canadas Teniente Superior de que queda enter visto lo que Testifico.

Alana

En esta Villa a hoy día mes y año, por Antonio Moreno no pagonero Republico la paja y Condicion y puestas en el pedimento que antecede, en los sitios publicos y acortados de esta Villa para noticia de todos, y lo que Conde lo Testifico.

Alana

Aguerdo onon  
franc y proponiendo  
Alguaciles Mayores  
En la Villa de Alfama en veis dias del mes de Mayo de mil e setecientos cinquenta y nueve años  
Por los señores D. Diego Vidal Marco, y D. Alonso Alana Medo, Alcalde ordinario por el M.  
D. Joses Lopez Alana, D. Pedro Lopez Valera, D. Alonso Alana Casay y D. Juan Ce Teabuel de Canobas, Regidores Consejo Justicia y Regimiento de ella. Juntos en su Ayuntamiento, Como

